

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 10

**CLÁUSULA ADICIONAL No.2 A LA ORDEN DE SERVICIO No.1 DEL
CONTRATO No.202600011**

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600103556 DE 2025
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	Treinta y uno (31) de diciembre de 2027.
CONTRATO No:	202600011
CONTRATISTA:	VIGILANCIA INDUSTRIAL DE COLOMBIA LTDA
NIT:	890.916.483-5
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA en sus diferentes modalidades que se encuentren regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada PARA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU, de acuerdo con las necesidades propias y de sus clientes.
PLAZO DEL CONTRATO:	Doce (12) meses a partir de la firma del acta de inicio
VALOR DEL CONTRATO:	Cuantía Indeterminada, pero determinable por el valor de las órdenes de servicio derivadas de los contratos interadministrativos suscritos con los clientes de la ESU
ORDEN DE SERVICIO No.:	1
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No.1:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA por parte del aliado VIGILANCIA INDUSTRIAL DE COLOMBIA LTDA en sus diferentes modalidades que se encuentren regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No.1:	CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y

	CINCO PESOS M.L. (\$4.283.151.645) IVA Incluido.
PLAZO INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No.1:	Desde el 17 de enero de 2026 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra.
CLÁUSULA ADICIONAL No.1:	Liberación de recursos fuente Ordinarios por un valor de DOS MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES CUARENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS M/L (\$2.150.042.137). Cambio de imputación presupuestal: El cambio de imputación de los recursos de la fuente Recursos Ordinarios y la habilitación de la fuente SGP se efectúa con el propósito de garantizar la continuidad en la ejecución financiera de la orden de servicio y el pago oportuno de las obligaciones derivadas de la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada. Imputación de gastos recursos ordinarios: Fuente Recursos Ordinarios. Modificar la Orden de Servicio No. 202600011-1 derivada del Contrato Marco No. 202600011, en el sentido de modificar los recursos correspondientes a la fuente de Recursos Ordinarios, de conformidad con la instrucción impartida por la SECRETARÍA General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Educación, dando la viabilidad de recursos a la ESU, el veintitrés (23) de abril del año 2026, bajo el radicado No. 20261002772, en el marco del Contrato Interadministrativo No. 4600103556 DE 2025.

CLÁUSULA ADICIONAL No.2:	Disminución del Valor: Disminuir el valor de la orden de servicio No.1 del Contrato Marco No.202600011 pasando de CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/L (\$4.283.151.645) a TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$3.469.273.250). Liberación de Recursos: Liberar parcialmente los recursos comprometidos en la Orden de Servicio No.1 del Contrato Marco No.202600011, por la suma de OCHOCIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/L (\$813.878.395), con el fin de que dichos recursos queden disponibles de acuerdo con la necesidad del DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.
VALOR FINAL:	TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$3.469.273.250) IVA INCLUIDO
PLAZO FINAL:	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra.
VALOR TOTAL DE LAS ÓRDENES DE SERVICIO AL CONTRATO MARCO No.202600011:	SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 4 de 10

	SIETE PESOS M/L (\$6.952.861.337).IVA INCLUIDO.
VALOR BASE O ACTUAL DE LAS PÓLIZAS:	DIEZ MIL MILLONES DE PESOS M.L. (\$10.000.000.000)

La presente constituye la Cláusula adicional No.2 a la Orden de Servicio N°1 del Contrato Marco No.202600011, cuyo objeto es ***“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA por parte del aliado VIGILANCIA INDUSTRIAL DE COLOMBIA LTDA en sus diferentes modalidades que se encuentren regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”***, por la cual se realiza una disminución en el valor y la liberación de recursos por un valor de OCHOCIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/L (\$813.878.395), cambio de imputación presupuestal e imputación de gastos recursos ordinarios, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. El quince (15) de enero de 2025, entre el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - SECRETARIA DE EDUCACIÓN y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU, se suscribió el Contrato Interadministrativo No.4600103556 DE 2025, cuyo objeto es “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO DE SEGURIDAD DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO”, desde el inicio de la ejecución en la plataforma SECOP II por 1.080 Días Calendario, para los tres años 2025, 2026 y 2027 y un valor total del contrato de TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SEIS PESOS M/L (\$322.677.752.506).
- B. El once (11) de diciembre de 2025, entre el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - SECRETARIA DE EDUCACIÓN y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU, se suscribió la Modificación No.1 al Contrato Interadministrativo No.4600103556 DE 2025, cuyo objeto es “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO DE SEGURIDAD DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO”, para adicionar un valor de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$800.000.000).

- C.** El seis (06) de enero de 2026, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y VIGILANCIA INDUSTRIAL DE COLOMBIA LTDA se suscribió el Contrato Marco No.202600011 derivado de la alianza SPO 2025-6 cuyo objeto es: "Prestación de servicios de Vigilancia y seguridad privada en sus diferentes modalidades que se encuentren regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada PARA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU, de acuerdo con las necesidades propias y de sus clientes". Con un plazo inicial de ejecución de DOCE (12) meses contados a partir de la firma del acta de inicio y un valor de contrato indeterminado.
- D.** El nueve (09) de enero de 2026, fueron aprobadas las garantías que amparan el Contrato Marco No.202600011, por valor de DOS MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$2.000.000.000).
- E.** El diecisiete (17) de enero de 2026, se firmó el acta de inicio del Contrato Marco No.202600011.
- F.** El diecisiete (17) de enero de 2026, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y VIGILANCIA INDUSTRIAL DE COLOMBIA LTDA, se suscribió la Orden de Servicio No.1 del Contrato Marco No.202600011, con un plazo de ejecución desde el diecisiete (17) de enero de 2026 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 y por un valor de CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/L (\$4.283.151.645) IVA Incluido, que corresponden a los servicios de vigilancia para soportar la necesidad del contrato Interadministrativo de Administración de recursos No.4600103556 DE 2025.
- G.** El veintiséis (26) de enero de 2026, se modificaron las garantías contractuales por un valor base de DIEZ MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$10.000.000.000) al Contrato Marco No.202600011.
- H.** El veintitrés (23) de abril de 2026, entre el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU, el requerimiento del cambio de imputación de gastos bajo el radicado No.20261002772, al Contrato Interadministrativo No.4600103556 DE 2025, cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO DE SEGURIDAD DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO", para ajustar la fuente de financiación de los recursos en administración del Contrato Interadministrativo No.4600103556 DE 2025, trasladando un valor de CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TREINTA Y OCHO PESOS M/L (\$5.946.756.038), de recursos ORDINARIOS a sistema general de participaciones – SGP, de

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 6 de 10

conformidad con la instrucción impartida por la Secretaria General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Educación, dando la viabilidad de recursos a la ESU.

- I. El veintiocho (28) de abril de 2026, entre el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - SECRETARIA DE EDUCACIÓN y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU, se suscribió la Modificación No.2 al Contrato Interadministrativo No.4600103556 DE 2025, cuyo objeto es “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO DE SEGURIDAD DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO”, para ajustar la fuente de financiación de los recursos en administración del Contrato Interadministrativo No.4600103556 DE 2025, trasladando un valor de TRES MIL TRESCIENTOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/L (\$3.314.885.862) del sistema general de participaciones - SGP a recursos ORDINARIOS, de conformidad con el Decreto No. 0226 del 26 de marzo de 2026, sin modificar el objeto, el alcance, el valor total del contrato ni las obligaciones contractuales pactadas.

- J. El veintiséis (26) de mayo de 2026, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y VIGILANCIA INDUSTRIAL DE COLOMBIA LTDA, se suscribió la Cláusula Adicional No.1 a la Orden de Servicio No.1 del Contrato Marco No.202600011, para Liberación de recursos fuente Ordinarios: Por un valor de DOS MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES CUARENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS M/L (\$2.150.042.137). Cambio de imputación presupuestal: El cambio de imputación de los recursos de la fuente Recursos Ordinarios y la habilitación de la fuente SGP se efectúa con el propósito de garantizar la continuidad en la ejecución financiera de la orden de servicio y el pago oportuno de las obligaciones derivadas de la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada. Imputación de gastos recursos ordinarios: Fuente Recursos Ordinarios. Modificar la Orden de Servicio No.202600011-1 derivada del Contrato Marco No.202600011, en el sentido de modificar los recursos correspondientes a la fuente de Recursos Ordinarios, de conformidad con la instrucción impartida por la SECRETARÍA General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Educación, dando la viabilidad de recursos a la ESU, el veintitrés (23) de abril del año 2026, bajo el radicado No.20261002772, en el marco del Contrato Interadministrativo No.4600103556 DE 2025, que corresponden a los servicios de vigilancia para soportar la necesidad del contrato Interadministrativo de Administración de recursos No.4600103556 DE 2025.

- K. El diecisiete (17) de junio de 2026, entre el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - SECRETARIA DE EDUCACIÓN y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU, se suscribió la modificación No.3 al Contrato

Interadministrativo No.4600103556 DE 2025, cuyo objeto es “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO DE SEGURIDAD DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO”, para ajustar la fuente de financiación de los recursos en administración del Contrato Interadministrativo No.4600103556 de 2025, trasladando un valor de MIL QUINIENTOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS M/L (\$1.500.337.118), del sistema general de participaciones - SGP a recursos ordinarios, sin modificar el objeto, el alcance, el valor total del contrato ni las obligaciones contractuales pactadas.

L. El veintiséis (26) de junio de 2026, entre el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - SECRETARIA DE EDUCACIÓN y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU, se suscribió la modificación No.4 al Contrato Interadministrativo No.4600103556 DE 2025, cuyo objeto es “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO DE SEGURIDAD DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO”, para ajustar la fuente de financiación de los recursos en administración del Contrato Interadministrativo No.4600103556 de 2025, trasladando un valor de QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/L (\$15.446.313.492), del sistema general de participaciones – SGP a recursos ordinarios, sin modificar el objeto, el alcance, el valor total del contrato ni las obligaciones contractuales pactadas.

M. El cuatro (04) de agosto de 2026, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y VIGILANCIA INDUSTRIAL DE COLOMBIA LTDA se suscribió la Cláusula Adicional No.1 al Contrato Marco No.202600011 derivado de la alianza SPO 2025-6 cuyo objeto es: “Prestación de servicios de Vigilancia y seguridad privada en sus diferentes modalidades que se encuentren regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada PARA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU, de acuerdo con las necesidades propias y de sus clientes”. Para la siguiente modificación: 1. Modificar las especificaciones técnicas del contrato marco. 2. Modificar la cláusula DÉCIMA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA. 3. Modificar en la CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO el plazo que tiene la ESU para proceder con el pago. 4. Modificar la CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES, ALIADO PROVEEDOR.

N. La información presupuestal fue incorporada de la siguiente manera:

Contrato Interadministrativo	4600103556 DE 2025
Rubro al presupuesto	23202020080028-2
Descripción al Rubro	Servicio de Vigilancia

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 8 de 10

Contrato Interadministrativo	4600103556 DE 2025
Recurso / CPC	85250
Centro de costos	33336
Requerimiento No.	20261004461

O. A la fecha, con cargo al Contrato Marco No.202600011, se han generado las siguientes ordenes de servicio:

Contrato	Proveedor	Valor
202600011-1	VIGILANCIA INDUSTRIAL DE COLOMBIA LTDA VIDE	\$4.283.151.645
202600011-2	VIGILANCIA INDUSTRIAL DE COLOMBIA LTDA VIDE	\$3.367.540.464
202600011-3	VIGILANCIA INDUSTRIAL DE COLOMBIA LTDA VIDE	\$57.014.112
202600011-3-1	VIGILANCIA INDUSTRIAL DE COLOMBIA LTDA VIDE	\$59.033.511
Total		\$7.766.739.732

P. Vigencia de las pólizas

Nombre Aseguradora	No. Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Compañía Mundial de Seguros S.A: 860.037.013-6	BHC - 100048553, Anexo: 01	Calidad del servicio	17/01/2026	17/07/2027	26/01/2026	\$2.000.000.000
		Cumplimiento	17/01/2026	17/07/2027	26/01/2026	\$2.000.000.000
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	17/01/2026	17/01/2030	26/01/2026	\$1.000.000.000

Nombre Asegurador a	No. Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Compañía Mundial de Seguros S.A: 860.037.013-6	310 74 994000007318 , Anexo: 01	Predios, laborales y operaciones	17/01/2026	17/01/2027	26/01/2026	\$2.000.000.000
		Patronal	17/01/2026	17/01/2027	26/01/2026	\$2.000.000.000
		Contratista y subcontratistas	17/01/2026	17/01/2027	26/01/2026	\$2.000.000.000
		Vehículos Propios y no Propios	17/01/2026	17/01/2027	26/01/2026	\$2.000.000.000

- En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el día 04 de septiembre de 2026, mediante radicado interno No. 20260008356, la supervisión de la Orden de Servicio No. 1, derivada del contrato marco No. 202600011, verificó, confirmó y sustentó la necesidad de suscribir la Cláusula Adicional No. 2, consistente en disminuir el valor de la orden de servicio No. 1 al contrato 202600011 pasando de CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS

CUARENTA Y CINCO PESOS M/L (\$4.283.151.645) a TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$3.469.273.250) para liberar parcialmente los recursos comprometidos en la Orden de Servicio No.1 del Contrato Marco No.202600011, por la suma de OCHOCIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/L (\$813.878.395), con el fin de que dichos recursos queden disponibles de acuerdo con la necesidad del DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Disminución del Valor: Disminuir el valor de la orden de servicio No.1 del Contrato Marco No.202600011 pasando de CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/L (\$4.283.151.645) a TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$3.469.273.250).

SEGUNDO: Liberación de Recursos: Liberar parcialmente los recursos comprometidos en la Orden de Servicio No.1 del Contrato Marco No.202600011, por la suma de OCHOCIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/L (\$813.878.395), con el fin de que dichos recursos queden disponibles de acuerdo con la necesidad del DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

La presente modificación afecta únicamente el valor de la Orden de Servicio No.1 del Contrato Marco No.202600011, sin modificar su objeto, alcance, plazo ni las demás condiciones contractuales, las cuales continúan vigentes y plenamente exigibles.

TERCERO: Garantías. Las garantías aprobadas para el contrato marco 202600011 se encuentran vigentes, por tanto, no es necesaria una modificación contractual adicional.

CUARTO: Legalización. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la cláusula adicional No.2 de la Orden de Servicio No.1 del contrato No.202600011.

QUINTO: Vigencia. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento no constituyen novación al Acuerdo Marco, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 10 de 10

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los diez (10) días del mes de septiembre de 2026.

ESU



MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
Gerente General

CONTRATISTA



JOSÉ DAVIÁN TABARES LÓPEZ
Representante Legal

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya - Secretario General 

Aprobó: Angélica María López Garcés – Subgerente de Servicios 

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera 

Revisó: Miguel Ángel Ospina Álvarez - Profesional Universitario - Unidad de Seguridad 

Revisó: Ana Cristina Pérez Gil - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica 

Proyectó: Martha Luz Sánchez - Profesional Especializado- Unidad de Compras y Contratación 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.